

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

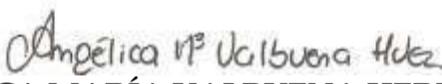
**RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como MANDATARIA EN REPRESENTACIÓN de la ejecutante SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN a la persona jurídica ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., representada legalmente por la señora YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO, de acuerdo con el mandato conferido mediante escritura pública No. 855 otorgada el 22 de marzo de 2023 en la Notaría 39 de Bogotá, por el señor DARÍO LAGUADO MONSALVE liquidador de la ejecutante.

**RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como apoderado general de la mandataria ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., al señor DIEGO TRUJILLO POLANIA, de acuerdo al mandato conferido mediante escritura pública No. 846 otorgada el 22 de marzo de 2023 en la Notaría 39 de Bogotá, por la señora YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO representante legal de la citada sociedad.

**RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como apoderado especial de la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., mandataria en representación de la ejecutante SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN, al Abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS, de acuerdo al mandato otorgado y conforme a lo dispuesto en el Art. 75 del CGP.

Esta decisión, termina el poder especial otorgado al Abogado JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ